



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 307 / 2013

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 23 DE DICIEMBRE DEL 2013

VENCE : 23 DE DICIEMBRE DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4
ubicado en DOCTOR CARLOS RUDOLPH
población DIANA ROB
PROPIETARIO ERWIN ALEXIS GALLARDO ALTAMIRANO
domiciliado en OSORNO calle COLO COLO
ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ
N° patente profesional 030722
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR JAIME MUÑOZ FERNANDEZ
N° patente profesional 030722
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 407-7
Derechos municipales \$124.799.-

VIVIENDA (PATIO CUBIERTO)
presupuesto \$8.319.952.-
N°1660
Sector (ZONA H-2)
R.U.T N° 15.687.473-6
N°2471
domicilio ISLA EVANS N°1311 - PTO. MONTT
RUT N° 13.521.940-1
domicilio
RUT N°.....
domicilio ISLA EVANS N°1311-PTO. MONTT
RUT N°13.521.940-1
RUT N°
Superficie terreno 324,87 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	108,86 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	108,86 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de Patio Cubierto de Vivienda ubicada en calle Dr. Carlos Rudolph N°1660, Población Diana Rob, de propiedad de Don Erwin Gallardo Altamirano, con una superficie aprobada de 108,86 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev

